FECHA: 28 DE JULIO DEL 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

LADYS YANETH CONTRERAS VILLA

LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Por concepto de primer pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. 88F 2022, suscrito entre la ETCAR y LADYS YANETH CONTRERAS VILLA.

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.488405563443** del Banco **DAVIVIENDA.**

Ladys Contreras V.
LADYS YANETH CONTRERAS VILLA
C.C: 1.047.474.581 de Cartagena
CEL: 3187563274

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**LADYS YANETH CONTRERAS VILLA**		
FECHA DEL CONTRATO	08 DE JULIO 2022		
Nº DEL CONTRATO	88F-2022		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar Contable para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
VALOR DEL CONTRATO	$ 13.200.000		
PLAZO	(173 días calendario).		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO DEL 2022		
MES A PAGAR	JULIO (primer pago)		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	169	05/07/2022	13.200.000
REGISTRO	167	08/07/2022	13.200.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. 88F-2022

CERTIFICA

Que LADYS YANETH CONTRERAS VILLA, identificado con CC. 1.047.474.581 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.** 88F-2022**,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(JULIO).**

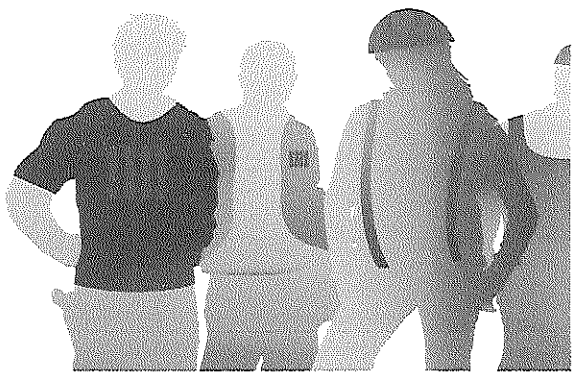
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente a la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 6**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 88F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde 08/07/2022) Hasta (31/07/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: LADYS YANETH CONTRERAS VILLA				
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar Contable para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: $13.200.000				
No Contrato: 88F-2022	**Plazo:** 173 días	**Fecha de Iniciación** (08/07/2022)	**Fecha de Terminación** (31/12/2022)	**Porcentaje avance** 16.66%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Rafael del Cristo Cuesta Castro				
Periodo del Informe: del 08 al 31 de julio 2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyo a la gestión en el procesamiento de información contable y financiera diaria de la ETCAR.	• Se apoyo en el proceso de gestión administrativa de la caja menor – Formación, correspondientes al mes de julio del 2022.	100%	https://drive.google.com/file/d/1ZpXp0f0kZUo4mFTiPRxjBZpbKFMaIicQ/view?usp=sharing
2. Apoyar la realización de las conciliaciones bancarias mensuales de la ETCAR.	• Esta actividad no fue ejecutada durante este periodo.		
3. Apoyar los procesos administrativos y financieros de la ETCAR.	• Se apoyo en la digitalización de pagos y soportes contables correspondientes al mes de junio del 2022.	100%	https://drive.google.com/file/d/1ZpXp0f0kZUo4mFTiPRxjBZpbKFMaIicQ/view?usp=sharing
4. Apoyar en la verificación de facturas u/o cuentas de cobro y sus soportes.	• Se apoyo en la verificación de cuentas de cobro correspondiente al mes de julio del 2022	100%	https://drive.google.com/file/d/1ZpXp0f0kZUo4mFTiPRxjBZpbKFMaIicQ/view?usp=sharing

5. Apoyar en la liquidación de la Seguridad Social mensual.	• Se apoyo en la digitación de ingreso y retiro de estudiantes y contratistas a la ARL correspondiente al mes de julio 2022.	100%	https://drive.google.com/file/d/1ZpXp0f0kZUo4mFTiPRxjBZpbKFMaiicQ/view?usp=sharing
6. Apoyar en la atención de las consultas que la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	• Se apoyo en las consultas que fueron realizadas.	100%	https://drive.google.com/file/d/1ZpXp0f0kZUo4mFTiPRxjBZpbKFMaiicQ/view?usp=sharing
7. Apoyar en los requerimientos específicos del área administrativa y financiera que les sean solicitados.	• Se atendieron las solicitudes del área administrativa y financiera que fueron hechas.	100%	https://drive.google.com/file/d/1ZpXp0f0kZUo4mFTiPRxjBZpbKFMaiicQ/view?usp=sharing
8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	• Se realizaron reuniones con la asesora contable de Formación para coordinación del trabajo realizado.	100%	https://drive.google.com/file/d/1ZpXp0f0kZUo4mFTiPRxjBZpbKFMaiicQ/view?usp=sharing

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (07/2022)	FECHA DE PAGO (27/07/2022)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	**PORVENIR**	**27/07/2022**	**$160.000**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**SALUD TOTAL**	**27/07/2022**	**$125.000**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**POSITIVA**	**27/07/2022**	**$5.300**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA UNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUNTOLIQUIDACION DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSION, SALUD Y ARP DEL MES DE JULIO 2022.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, julio 28 del 2022

Ladys Contreras V.

LADYS YANETH CONTRERAS VILLA
N.° CC. 1.047.474.581 de Cartagena

V/B SUPERVISOR

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047474581		CONTRERAS VILLA LADYS YANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	bocachica calle flores	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-07	2022-07	09216029	9437889244	I	2022/08/18	2022/07/27	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC	1047474581	CONTRERAS LADYS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

2022/07/27 04:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047474581		CONTRERAS VILLA LADYS YANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	bocachica calle flores	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	09216029	9437889244	I	2022/08/18	2022/07/27	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230101	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

2022/07/27 04:12 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14546891701

(415)7707212489984(8020) 000001454689170 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1047474581	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1047474581	2012 12 13

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	VILLA	LADYS	YANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CORR BOCACHICA BRR ABAJO CALLE DE LAS FLORES 1 22

42. Correo electrónico: ladyscontreras@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3216936570	6569875

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria			Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	20190219							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 09-02-2022 07:24:53PM

Documento sin validez

Contrato No.	**88F - 2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**LADYS YANETH CONTRERAS VILLA**		
Identificación:	**C.C.: 1.047.474.581 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, LADYS YANETH CONTRERAS VILLA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar Contable para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	173 días calendarios.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Apoyo a la gestión en el procesamiento de información contable y financiera diaria de la ETCAR. 2. Apoyar en la realización de las conciliaciones bancarias mensuales de la ETCAR. 3. Apoyar los procesos Administrativos y Financieros de la ETCAR. 4. Apoyar en la verificación de facturas u/o cuentas de cobro y sus soportes. 5. Apoyar en la liquidación de la Seguridad Social mensual. 6. Apoyar en la atención de las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 7. Apoyar en los requerimientos específicos del área administrativa y financiera que les sean solicitados. 8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($13.200.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una (6) cuota por valor de $2.200.000,00; cada una. El valor de cada cuota será pagada a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de julio de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 169 y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Bocachica Barrio abajo calle las flores A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,

28/07/2022

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LADYS YANETH CONTRERAS VILLA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1047474581**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488405563443**
Fecha de apertura	**22/05/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 169

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.08.01	SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	13.200.000
		Total disponibilidad:	**$13.200.000**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR CONTABLE PARA EL PROYECTO DE FORMACION DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los cinco (5) días del mes de julio de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 167

VIGENCIA: 2022

Ocho (08) días del mes de julio de 2022

Beneficiario: LADYS YANETH CONTRERAS VILLA

CC o Nit: 1.047.474.581

Disponibilidad No. 169

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	13.200.000
		Total registro	**13.200.000**

DESCRIPCION

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar Contable para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

VALOR: Trece millones doscientos mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ